

RECLAMACIÓN ANTE LA OFICINA BANCARIA

Mònica Revuelta Godoy, colegiado núm. 31.800 del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, con despacho en calle Pamplona 54, local 1 y N.I.F. 35087149-M, presupuesta, para realizar los siguientes trabajos profesionales:

RECLAMACIÓN BANCARIA – APLICACIÓN REAL DECRETO-LEY 1/2017, DE 20 DE ENERO-

1. La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios, con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y con honorarios profesionales fijados. **Este presupuesto NO incluye honorarios ni gastos de terceros u otros profesionales no relacionados con la letrada.**
2. En consecuencia, con carácter indicativo, al margen de incidencias que puedan plantearse y sin incluir los honorarios de otros profesionales que deban intervenir, gastos por desplazamiento o de otra naturaleza y suplidos que puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos objeto de este encargo, los honorarios se presupuestan en:

Honorarios parte fija: 300.- euros.

Honorarios parte variable: 10% de la cantidad que el cliente recupere.

La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.V.A. procedente y, en caso de disconformidad del cliente con su importe, podrá optar por ejercitar las acciones judiciales que le asistan o por impugnarla ante la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona, sometiéndose a su decisión arbitral, que el Letrado desde este momento acepta, obligándose a acatar y cumplir su resolución.
